

Año 1866 a 1867.

Cuenta que yo D. Ramon de Argüelles, Diputado de la Comunidad de Herederos de esta Fabrica doy a la misma, correspondiente desde 11 de Julio de 1866 a igual dia de 1867

Cargos

Alcance) Son cargo 899 r 32 m que de anterior las cuentas del año ultimo resultaron a favor de la Comunidad, y recibí de D. Gabriel de Herrera — 899. 32

Completos pagos de Lt 537 r 52 m recibidos la Fabrica de 1865 de la Administracion de esta Salina para completos pagos de los 2072 r 6 m de la Plana de la Comunidad por el año 1865; pues que los 1534 r 8 m restantes recibí D. Gabriel de Herrera en aquel año — 537. 32

1er Plazo Lt 1038 r recibidos en la misma de 1866 Adm on por el Primer Plazo de la Plana de la Comunidad por la fabrica de 1866 — 1.038

2o d Lt 938 r 14 m en la misma de id Adm on por el 2o Plazo de id, como por menor consta en su respectivo cuaderno — 938. 14



3.414-10

Salamanca) N 660 I recibidos del
Ayuntamiento de esta villa por mutua
de los 1320 que se pagan de re-
ditos del Censo de Salamanca, cor-
respondientes al año 1866

660

Gastos de Junta, } N 3812 y 32 ml recibidos de los Herederos por
tierra y canales } gastos de Junta, tierra y
del año 1865 } canales del año 1865, segun rano
por

3812-32

Id. id. id. } N 2871 y 23 ml recibidos de los mismos por igual ra-
de 1866 } zon del año 1866, folio 3

2871-23

Id. de la Hacienda } N 557 y 16 ml de la Admⁿ de esta Salina
por el año 1865 } por gastos de entrego, junta y tierra
de la Hacienda como Herederos parti-
culares por el año 1865

557-16

Id. id. id. } N 486 y 6 ml de la misma
por el año 1866 } por iguales razones en el año
de 1866

486-6

11.802-19

Data

Salamanca) Son data pagados a D. Thomas
de Sopelana vec^o de Escoba por reditos

2
del cens. de Salimanton que esta
Comunidad paga mancomunadamente
con la villa, y son correspondientes al
año 1866, segun recibo fo { 1320

Ocharan x \$ 660 a D. Marcelino Ruiz
de Huidobro en nombre de Juliana
Ocharan por reditor de su cens. cor-
respondiente al año 1866, recibo fo 6 = 660

Nacion x \$ 110 en la Adm.^{ca} de Hacienda
Publica por reditor del cens. que per-
teneció a las Monjas de Miranda
correspondiente al año 1865, carta de pa-
go fo 7 = 110

\$ 86 + 31 en la misma Adm.^{ca}
por iguales reditor desde el 18 de Enero
al 21 de Diciembre de 1866, en que se
redimio, segun carta de pago fo 8 = 86 - 31

Primer pilar de la } \$ 229 + 7 m paga
redencion de este cens. } dos en la Tesoreria de
Prova por el primer pilar de la re-
dencion de dho cens., segun carta de
pago fo 9 = 229 - 7

Tercejon de la } \$ 1104 al depositario
Iglesia por los } Manuel Samano por el
años 1865 y 1866 } Tercejon de la Iglesia cor-
respondiente a los años 1865 y 1866.
a \$ 552 m cada año, segun los recibos
de los fols 10 y 11 = 1104

3480 - 6

3480-4

Canales # It 268 y 24 m pagados a
Santos Zarate y Isidoro Alonso por
importe de 268 pies de canal a
real y cuartillo, recibo fo 12

268-24

Id. It 706 n a Manuel Iguitiez de
Bergüenda por 706 pies de canal
a real, segun recibo fo 13

706

Guarda } It 738 al guarda Caños
Caños } Julian Diaz por su asignacion
del am de esta cuenta, segun su
recibo fo 14

738

Secretario de } It 320 al Secretario
la Comunidad } de la Comunidad Juan
de Ortega por la suya, recibo fo 15

320

Rogativa # It 60 al Cabildo Ecu
de esta villa por la rogativa que
por disposicion de la Comunidad se
celebro en Julio de 1866, recibo fo 16

60

Tierra buena # It 1124 n 31 m a Pio
Estrada por la saca de 2732 cas-
gas de tierra buena a 14 m, segun
recibo fo 17

1.124-31

Obras del } It 424 n a Julian Diaz
Valle } y Roman Santos por los traba-
jos en el Valle en arreglo de puentes,
canales y otras labores, recibo fo 18

424

7.124-25

Chavetas + Yt 113 \$ al herrero Ja-
cinto Andu por la construe-
cion y colocacion de todas las
chavetas defectuosas y que fal-
taban en el Valle; y reposicion
de la cerraja y llave del alman
donde estan las canales de la
Comunidad, recibo fo 19 —

118

Yt 8 \$ a los que han ayudado
a la medicion, conduccion y coloca-
cion de las canales compradas — ... 8

Llave + Yt 8 \$ por una llave nueva
para el archivo del archivo del
Ayuntamiento, donde se han colocado
los papeles, libros y documentos
de la Comunidad, recibo fo 20 — .. 8

Cajon + Yt 63 \$ a D. Gabriel de
Herran por un cajon para la
sal destinada a la esponsorcion, y
un cabrio para hacer una esca-
lera —

63

Circulares + Yt 80 \$ por la estension de
las circulares para todos los Here-
deros por acuerdo de la Junta, in

clausos los sellos de correo
para su remision) 10 21

.. 30

Pagares 10 28 y pagados en vir-
toria por la estension de pagares
en papel sellado para los
puntos de la redencion de censos
ya citados

28

Perdida en la } 10 10 y que ha habido
moneda } que perder en la moneda
columnaria

10

Escritorio y 10 20 y gastos de escritorio,
y papel para todas las opera-
ciones de liquidaciones; puntos,
repartos y demas en todo el año

20

Asciende la data a 7.496 25
Y el cargo 11.502 19

Resultan a favor de la Comunidad 4.049 28

Amana 2 de Julio de 1867.

Ramon de Arguillas

Examinada la anterior cuenta presentada
por el Diputado de la Comunidad, la
encontramos conforme y ajustada a

4
los documentos de su raron, y proponen
mos la aprobacion de la junta.

Añana 7 de julio de 1869

Los censores

Marcelino Ruiz

de Huixtla

Francisco de

Corcuera